



**UNIVERSIDAD DE CALDAS**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS  
OFICINA DE POSGRADOS.**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**PUBLICACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA  
PARA ASIGNACIÓN DE BECAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN 2022**

**LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS – OFICINA DE POSGRADOS Y LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA - OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones reglamentarias y enmarcadas en el Acuerdo N.º 010 de 2000 del Consejo Superior (modificado por el Acuerdo N.º 09 de 2005), el cual promueve la vinculación de estudiantes destacados a los programas de posgrado, dio apertura a la convocatoria para asignación de becas de Maestría y Especialización 2022, mediante documento del día 05 de agosto de 2022.

El numeral 2 de la convocatoria correspondiente a *condiciones para presentarse a la convocatoria*, estableció como requisitos de los aspirantes los siguientes:

- a.** Ser egresado de la Universidad de Caldas, esta condición se acreditará con un certificado expedido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- b.** Estar admitido o ser estudiante de una Especialización o Maestría de la misma universidad. La condición de admitido se demostrará con la carta de aceptación emitida por el coordinador del programa de posgrado respectivo, o la de estudiante, con el certificado emitido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- c.** Tramitar la ficha de solicitud, anexa a esta convocatoria.
- d.** Acreditar una o varias de las siguientes distinciones académicas y esta certificarla como se indica.

La convocatoria determinó en su numeral cuarto, correspondiente a cuantía del apoyo, que el mismo sería por un máximo del 50% del valor total de la matrícula para un periodo académico, y que se cuenta con un monto total de treinta millones de pesos (\$30.000.000), para asignar los apoyos correspondientes.





No obstante, lo dispuesto en la convocatoria inicialmente publicada, respecto al monto total de asignación presupuestal para el otorgamiento de apoyo en modalidad de becas, se determinó la viabilidad de otorgar el beneficio a los aspirantes que se presentaron y cumplieron con los requisitos de participación dispuesto en el numeral 2 de la convocatoria, por lo cual se amplió el monto de apoyo económico por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados- Oficina de Posgrados. Lo anterior sustentado en las siguientes consideraciones:

La Política de Bienestar Universitario adoptada por medio del Acuerdo del Consejo Superior N.º 05 del 28 de febrero de 2018 establece entre los principios de la misma política los principios de formación integral y equidad.

Así mismo, el literal c. del artículo 6 del Acuerdo previamente referido establece entre los lineamientos generales de la Política de Bienestar Universitario el siguiente:

*“Artículo 6º. Lineamientos generales:*

(..)

*c) La política de bienestar universitario y sus diferentes estrategias deben enmarcarse en un proceso que dé cuenta de la dinámica que surge de la interacción entre las particularidades de la institución con las necesidades e intereses de cada grupo en los que confluyen las diferentes dimensiones del bienestar”.*

En los anteriores términos, es posible evidenciar que, la Política de Bienestar Universitario justifica en forma parcial la presente convocatoria, pues busca responder a las necesidades e intereses de los diferentes grupos integrantes de la comunidad académica, dentro de los cuales deben ser considerados los estudiantes de los distintos niveles de formación en posgrado.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo N.º 025 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política Institucional de Posgrados de la Universidad de Caldas, establece entre sus propósitos lo siguiente:

*“Artículo 3º. Propósitos de la política de posgrados. Los propósitos que orientan la política institucional de posgrados serán los siguientes:*

(...)

*3. Consolidar los programas actuales y crear las condiciones para la ampliación de la oferta de posgrados a diferentes disciplinas y a nuevas áreas del conocimiento con prioridad en maestría y doctorado, así como a aquellos programas que vinculen diferentes niveles de formación posgraduada y sean consecuentes con las prioridades regionales y nacionales de formación de alto nivel”.*





Así, una vez reunido el comité de selección de la convocatoria para la asignación de becas de Maestría y Especialización 2022, y con base en el cumplimiento de los requisitos y análisis pormenorizado de los documentos entregados por los participantes, se presenta a continuación el resultado preliminar de otorgamiento de becas a los siguientes estudiantes:

Nro.	Cédula	Promedio	Pruebas Saber Pro	Distinción y Premios Trabajo De Grado	Reconocimiento como egresado investigador	Total	Valor De La Matrícula 50%	Valor Beca	Valor Matrícula Acumulado (Monto Convocatoria)
1	1053862294	25	0	0	25	50	\$2.609.750	\$2.609.750	\$2.609.750
2	1053850583	24	0	0	25	49	\$2.009.750	\$2.009.750	\$4.619.500
3	1053860342	23	0	25	0	48	\$3.200.000	\$3.200.000	\$7.819.500
4	1053858241	23	0	0	25	48	\$2.200.000	\$2.200.000	\$10.019.500
5	1053843278	23	0	25	0	48	\$2.000.000	\$2.000.000	\$12.019.500
6	1053837450	0	0	20	25	45	\$3.200.000	\$3.200.000	\$15.219.500
7	1088256910	0	0	0	25	25	\$2.709.750	\$2.709.750	\$17.929.250
8	1053817780	25	0	0	0	25	\$2.600.000	\$2.600.000	\$20.529.250
9	1075283525	0	0	25	0	25	\$3.200.000	\$3.200.000	\$23.729.250
10	1053825501	0	0	0	25	25	\$2.400.000	\$2.400.000	\$26.129.250
11	1053867271	24	0	0	0	24	\$2.005.250	\$2.005.250	\$28.134.500
12	1056303622	24	0	0	0	24	\$2.600.000	\$2.600.000	\$30.734.500
13	1053868045	23	0	0	0	23	\$2.804.500	\$2.804.500	\$33.539.000
14	1053861000	23	0	0	0	23	\$2.005.250	\$2.005.250	\$35.544.250
15	1115086181	23	0	0	0	23	\$2.409.750	\$2.409.750	\$37.954.000
16	1075308450	22	0	0	0	22	\$2.005.250	\$2.005.250	\$39.959.250
17	1113677647	22	0	0	0	22	\$2.400.000	\$2.400.000	\$42.359.250





Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que los participantes del proceso de selección de becas de Especialización y Maestría que son detallados a continuación, no cumplieron con las condiciones y requerimientos exigidos en el marco de la convocatoria:

Nro.	Cédula	Ficha de solicitud	Calidad de egresado	Admisión programa de posgrado	Cumple la totalidad de los requisitos
1	1053830310	Cumple	No realiza entrega de la información.	No realiza entrega de la información.	No cumple con los requisitos
2	1113789419	Entrega ficha de solicitud con información incompleta.	No realiza entrega de la información.	Cumple	No cumple con los requisitos
3	1143981761	Cumple	No cumple con el requisito de ser egresado	Cumple	No cumple con los requisitos

Manizales, 09 de septiembre de 2022.

**GONZALO TABORDA OCAMPO**  
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

**ADRIANA ZAPATA MARTÍNEZ**  
Jefe posgrados

**CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO**  
Jefe Bienestar Universitario

**MILTON HERNANDO ROSERO MOREANO**  
Jefe de Investigaciones

**NELSON CEBALOS AGUIRRE**  
Representante Comisión Central de Investigaciones y Posgrados

